

RESOLUCIÓN No. 02-1124
(Bucaramanga, 4 de agosto de 2025)

“Por medio de la cual se corrige un error formal de digitación contenido en la Resolución No. 02-1033 de 21 de julio de 2025”

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 02-1033 de 21 de julio de 2025, en su artículo primero se resolvió publicar el listado de los aspirantes que cumplieron con los parámetros y requisitos de acuerdo a los perfiles requeridos por la Institución, señalando entre ellos a la aspirante identificada con la cédula de ciudadanía número 63.341.007.

Que, el día 4 de agosto de 2025, la aspirante previamente mencionada presentó solicitud para corregir su número de cédula de ciudadanía, indicando que el número publicado contenía un error tipográfico, aclarando que su número correcto de identificación es 63.341.067, y no 63.341.007, como fue registrado inicialmente.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece en cuanto a la corrección de errores formales: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*.

Que, en consecuencia, se corregirá el error formal de digitación presentado en el artículo primero de la Resolución No. 02-1033 de 21 de julio de 2025; precisando que dichas correcciones no afectan el sentido material de la decisión, la cual se mantiene incólume.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el error formal de digitación contenido en el artículo primero de la Resolución No. 02-1033 de 21 de julio de 2025, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: PUBLÍQUESE el listado de los aspirantes que cumplen con los parámetros y requisitos de acuerdo a los perfiles requeridos por la Institución según lo establecido en el Acuerdo No. 03-025 del 20 de mayo de 2025, de la siguiente manera:

Resolución No. 02-1124 del 4 de agosto de 2025
Página 1 de 2

No. IDENTIFICACIÓN
13748318
1095814801
1098658618
1098766335
1057594736
1098655989
63485433
8744346
1109385567
79516328
63479087
63341067
63347726
1098742434
1098613643
6108895

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución No. 02-1033 de 21 de julio de 2025 se mantienen incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE el contenido de la presente Resolución a la aspirante identificada con la cédula de ciudadanía número 63.341.067

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto no proceden recursos administrativos por ser de trámite (art. 75 ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página Web de las Unidades Tecnológicas de Santander www.uts.edu.co.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en la ciudad de Bucaramanga, a los cuatro (4) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).


ELIZABETH LOBO GUALDRÓN
RECTORA (e)

Proyectó: María Fernanda Rengifo Chavez – Abg. C.P.S. *M.F.A.*
Revisó: Edgar Pachón Arciniegas – Secretario General *E.P.A.*

Resolución No. 02-1124 del 4 de agosto de 2025
Página 2 de 2